

HBF Banco Financiero

Programa de Emisión de Pagarés de Elevada Liquidez 2/2000

**Folleto Informativo Reducido de Emisión de Valores
de Renta Fija Simple (Modelo Red3)**

**750.000.000 euros (124.789.500.000 pesetas)
ampliables a 1.500.000.000 euros (249.579.000.000 pesetas)**

Folleto inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (C.N.M.V.) con fecha 21 de septiembre de 2000 complementado por el Folleto Continuado inscrito con fecha 9 de mayo de 2000

Entidad perteneciente al GRUPO BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO

INDICE

CAPITULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1.	Personas que asumen la responsabilidad por el contenido del folleto	3
I.2.	Organismos supervisores del folleto	3
I.3.	Nombre, domicilio y cualificación de los auditores que hayan verificado las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios	4
I.4.	Hechos significativos posteriores al registro del último folleto	4

CAPITULO II

LA EMISION O LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1.	Condiciones y características económico-financieras de los valores objeto de la emisión u oferta que componen el empréstito	5
II.2.	Información relativa al procedimiento de colocación y adjudicación de los valores objeto de emisión u oferta que componen el empréstito	14
II.3.	Información legal y de acuerdos sociales	17
II.4.	Información relativa a la admisión a Bolsa o a algún mercado secundario organizado oficial o no de los valores que componen el empréstito	19
II.5.	Finalidad de la operación y su efecto en las cargas y servicio de la financiación ajena de la entidad emisora	22

ANEXOS

- I. Anuncio del Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME)
- II. Cuadro del valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales
- III. Tríptico resumen del programa de emisión
- IV. Certificaciones de los acuerdos de emisión
- V. Informe de cotización del Mercado AIAF de Renta Fija
- VI. Balance y Cuenta de Resultados a 30 de junio de 2000

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO

I.1.1. Responsabilidad del contenido del folleto.

D. Fernando García Solé con D.N.I. número 1.914.273, en representación de HBF BANCO FINANCIERO, S.A. (anterior denominación social, Hispamer Banco Financiero, S.A.), con domicilio en Madrid, calle Costa Brava, número 12, y C.I.F. A28122570, entidad inscrita en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España con el número 0224, asume la responsabilidad del contenido del folleto, como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad.

I.1.2. Confirmación de la veracidad del contenido del folleto.

D. Fernando García Solé, en representación de la Sociedad Emisora, confirma la veracidad del contenido del presente folleto y manifiesta que no se omite ningún dato relevante y que no induce a error.

I.2.. ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1. Inscripción en registros oficiales.

El presente folleto está inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de septiembre de 2000.

Se registra un folleto reducido de emisión de Valores de Renta Fija Simple (modelo Red3), que tiene como objeto un programa de emisión de pagarés de empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta y sin restricciones a la libre transmisibilidad. Existe un folleto informativo continuado inscrito en la CNMV con fecha 9 de mayo de 2000 que complementa al presente folleto reducido

El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores a que refiere el mismo, ni

pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.

I.2.2. Autorización administrativa previa.

La emisión de pagarés amparada en el presente folleto no requiere autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores

I.3. NOMBRE, DOMICILIO Y CUALIFICACIÓN DE LOS AUDITORES QUE HAYAN VERIFICADO LAS CUENTAS ANUALES DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS

Las cuentas anuales de HBF Banco Financiero, S.A. (anterior denominación, Hispamer Banco Financiero, S.A.), así como las de su Grupo Consolidado, Grupo HBF Banco Financiero (anterior denominación, Grupo Hispamer Banco Financiero), de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 han sido verificadas por la firma de auditoría externa, ARTHUR ANDERSEN, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde número 65, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Registro de Economistas Auditores (REA).

Los informes de los auditores, cuentas anuales e informes de gestión referidos al año 1999, tanto de la Sociedad individualmente considerada como de su Grupo consolidado, están incluidos en el mencionado folleto continuado que complementa a este folleto reducido. Los informes de auditoría, las cuentas anuales y los informes de gestión, individuales y consolidados, correspondientes a los ejercicios 1997 y 1998 se encuentran depositados en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En los informes de los ejercicios 1997, 1998 y 1999 no se reseña ninguna salvedad por parte de los auditores, expresándose en ambos una opinión favorable.

Se adjuntan, como anexo VI, los balances de situación y cuentas de resultados a 30 de junio de 2000 de la sociedad emisora y de su grupo consolidado.

I.4. HECHOS SIGNIFICATIVOS POSTERIORES AL REGISTRO DEL ÚLTIMO FOLLETO

Desde el registro del último folleto, no se ha producido ningún hecho relevante que destacar.

CAPÍTULO II

LA EMISION O LA OFERTA PUBLICA Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1. CONDICIONES Y CARACTERISTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISION U OFERTA QUE COMPONEN EL EMPRESTITO.

II.1.1. Importe nominal del empréstito, número de valores que comprende y numeración de los mismos.

El importe nominal del presente programa de emisión de pagarés podrá alcanzar hasta un máximo de 750 millones de euros nominales (124.789.500.000 pesetas) de saldo vivo emitido en cada momento, con la posibilidad de ampliación por otros 750 millones de euros nominales (124.789.500.000 pesetas), hasta un total de saldo vivo máximo en cada momento de 1.500 millones de euros (249.579.000.000 pesetas).

El número de pagarés a emitir, al tratarse de un programa de emisión por peticiones, dependerá de las solicitudes que se presenten, por lo que no se puede determinar con anterioridad el número total que se emitirá.

El período de vigencia del presente programa será de un año a contar desde la fecha de la primera emisión, que comenzará después de la verificación del folleto por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y una vez realizada la publicidad estipulada. Se adjunta, como anexo I, el anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

No se podrá realizar ninguna emisión al amparo de este programa a partir de la fecha en que deje de tener vigencia el Folleto Continuo al que va referido, salvo que a dicha fecha ya se haya inscrito en los registros de la C.N.M.V. un nuevo Folleto Informativo Completo o Continuo.

II.1.2. Naturaleza y denominación de los valores.

El presente folleto tiene como objeto un programa de emisión de pagarés de empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

La emisión de valores objeto del presente folleto, así como su régimen jurídico y las garantías que incorporan, no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, al Real Decreto 291/1992, a la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, al Real Decreto 2590/1998, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, y a la Ley 37/1998 de reforma de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

Para diferenciar esta emisión de otras que la sociedad pudiera realizar, se denominará “Programa de Emisión de Pagarés de Elevada Liquidez 2/2000”.

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa están representados en anotaciones en cuenta. La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (S.C.L.V.)

II.1.3. Importe nominal y efectivo de cada valor.

El importe nominal de cada pagaré emitido será de 1.000 euros (166.386 pesetas).

Los pagarés se emitirán al descuento y libres de gastos para el suscriptor. El efectivo de compra se calculará deduciendo, al valor nominal de cada pagaré, el importe del descuento que le corresponda, en función del tipo de interés nominal negociado y del plazo al que se emita.

El importe efectivo de cada pagaré será calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para pagarés a plazo de emisión inferior o igual a 1 año

$$E = \left| \frac{N}{1 + i \times (n / \text{base})} \right|$$

- b) Para pagarés a plazo superior a 1 año

$$E = \left| \frac{N}{(1 + i)^{(n / \text{base})}} \right|$$

Donde

E: Importe Efectivo
N: Importe Nominal del pagaré
i: Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno
n: Número de días comprendido entre la fecha de emisión y su vencimiento
base: Base de 365 días

Se adjunta, como anexo II, el cuadro “Valor efectivo de un pagaré de 1.000 euros nominales”. Este cuadro facilita diversos ejemplos del importe efectivo que tiene que pagar un inversor (precio de suscripción) para suscribir un pagaré de 1.000 euros de nominal, en función del tipo de interés y del plazo de vencimiento, desde 7 días a 25 meses, y a tipos de interés desde el 2,00% hasta el 7,50%.

Como ejemplo explicativo del cuadro adjunto, vamos a suponer un pagaré de vencimiento a 1 año (365 días), sometido a un tipo nominal del 5%. Para localizarlo nos situamos en la columna de días 365 y en la fila de tipo anual del 5%. Observamos (en la intersección entre la fila y la columna descritas), que el inversor deberá abonar 952,38 euros (158.463 pesetas) en el momento de adquisición del pagaré, para que, en el plazo de un año (365 días) obtenga 1.000 euros (166.386 pesetas). Para este caso, plazo de un año, el tipo nominal y TAE coinciden (5,000%). Si contemplamos un plazo de 350 días (365 días menos 15 días), veremos que en la columna correspondiente a -15 el efectivo son 954,25 euros (158.774 pesetas), es decir, 952,38 euros más 1,87 euros (158.463 pesetas más 311 pesetas)

Para el mismo tipo y a un plazo de 180 y 760 días, los efectivos correspondientes son de 975,94 euros (162.383 pesetas) y 903,40 euros (150.313 pesetas) respectivamente, con un TAE del 5,063% y 5,000% respectivamente. En el período de 180 días el TAE es superior como consecuencia de la capitalización por interés compuesto.

Las columnas en las que aparece +15 representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 15 días, a la inversa que en el caso de -15 días.

II.1.4. Comisiones y gastos de emisión para el suscriptor.

Los pagarés se emitirán libres de gastos para el suscriptor, independientemente de los gastos que pudiera cargar la entidad financiera intermediaria en la colocación de dichos pagarés al suscriptor final, y con independencia de los márgenes en precio o tipo de interés que las Entidades Colaboradoras puedan cobrar a sus clientes.

El emisor no cargará gasto alguno en la amortización de los pagarés.

II.1.5. Comisiones y gastos en anotaciones en cuenta.

Los pagarés emitidos en el presente programa están representados en anotaciones en cuenta. Las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, entidad encargada de su registro contable, podrán establecer de conformidad con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los

pagarés en concepto de administración de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

II.1.6. Cláusula de interés.

II.1.6.1. Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal se fijará en el momento de cada emisión por acuerdo entre el emisor y la entidad financiera colaboradora o el inversor particular, en su caso, mediante el sistema de negociación telefónica directa.

El rendimiento quedará implícito en el nominal a reembolsar del pagaré en la fecha de vencimiento. Dicho interés será fijo durante toda la vigencia del pagaré.

El tipo de interés anual de los pagarés será calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

a) Plazo de emisión inferior o igual a 1 año:

$$I = \left| \frac{N - E}{E} \right| \times \left| \frac{\text{Base}}{N} \right|$$

b) Plazo de emisión superior a 1 año:

$$I = \left| \left| \frac{N}{E} \right| \frac{\text{base}}{n} - 1 \right|$$

Donde:

- i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno
- N = Importe nominal del pagaré
- E = Importe efectivo del pagaré
- n = Número de días entre la fecha de emisión y vencimiento
- base = 365 días

II.1.6.2. Fecha, lugar y procedimiento para el pago de los cupones.

Al ser valores con rendimiento implícito no habrá pago de cupones de forma periódica. La amortización se realizará el día de su vencimiento, por su valor

nominal menos la retención especificada en el apartado siguiente de régimen fiscal. El rendimiento implícito de los pagarés será la diferencia entre el precio efectivo en el momento de la emisión o adquisición, y su valor nominal o valor de la transmisión.

II.1.7. Régimen fiscal de los valores.

A los pagarés emitidos al amparo del presente programa les será de aplicación la legislación fiscal vigente y los Convenios para evitar la doble imposición. Durante la vida de la emisión, el régimen fiscal de los pagarés será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, se considerará en todo caso rendimiento de capital mobiliario, tanto en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como en el Impuesto sobre Sociedades. Formará por lo tanto parte de la base imponible del suscriptor.

Para las personas físicas residentes en España, sobre estos rendimientos deberá practicarse la correspondiente retención a cuenta, que en cada momento establezca la legislación vigente, siendo el tipo actual de retención el 18 por ciento, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El momento de practicar la retención coincidente con el momento en que se entiende obtenido el rendimiento, es aquel en el que se materialice la transmisión o bien cuando se produzca la amortización o reembolso de los valores.

Las personas físicas residentes que adquieran los pagarés emitidos al amparo del presente programa, que estén obligadas a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre o por el nominal, más primas de amortización o reembolso, según proceda.

Para las personas jurídicas residentes en España, el rendimiento no estará sujeto a retención, de conformidad con el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, y la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al tratarse de rendimientos procedentes de valores negociables de renta fija, que se negocian en mercados secundarios oficiales de valores españoles, que se emiten a partir del 1 de enero de 1999 (entrada en vigor del Real Decreto) y que están representados por medio de anotaciones en cuenta.

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas y entidades no residentes en España, se aplicará lo establecido en la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, sobre la Renta de no Residentes y Normas Tributarias. De conformidad con dicha Ley, los residentes en otros Estados de la Unión Europea, sin establecimiento permanente en España, están exentos de tributación respecto de los rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios a que se refiere el artículo 23.2 de la Ley 40/1998, del I.R.P.F. y otras normas tributarias. La exención contemplada

anteriormente no será de aplicación cuando dichos rendimientos sean obtenidos por residentes en paraísos fiscales.

Los no residentes en la Unión Europea que no operen por medio de establecimiento permanente, tributarán por el importe íntegro obtenido al tipo de gravamen que se establezca en cada momento, que en la actualidad es del 25 por ciento. Les serán aplicables en su caso los tipos reducidos establecidos en los convenios para evitar la doble imposición.

Las Sucursales de Sociedades no residentes con establecimiento en España están sometidas a lo dispuesto en la Ley del Impuesto de Sociedades y la Ley 41/1998 mencionada.

Las personas físicas no residentes deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0,2% y 2,5% en relación con los bienes o derechos que están situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin, los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año o por el nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

II.1.8. Amortización de los valores.

II.1.8.1. Precio de reembolso.

Los pagarés se amortizarán por su valor nominal, a su vencimiento, libres de gastos para el tenedor. En ese momento se efectuará la retención legal correspondiente.

II.1.8.2. Modalidades de amortización.

Los pagarés del presente programa se amortizarán a su vencimiento y por su valor nominal. Podrán tener un plazo de amortización entre siete días y veinticinco meses, ambos inclusive.

Al estar los pagarés representados en anotaciones en cuenta, la amortización de los mismos se efectuará por el Emisor, a su vencimiento y por su valor nominal, a través del S.C.L.V. a favor del titular que figure como tal en los registros contables, deduciéndose las retenciones fiscal sobre los rendimientos obtenidos que correspondan en cada caso, según se explica en el apartado II.1.7.

El Emisor, con el fin de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, intentando dotar de una mayor profundidad a éste, tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en el menor número de fechas posibles, teniendo, no obstante, en cuenta las limitaciones que los sistemas de emisión previstos implican para aplicar este criterio. A estos efectos, se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos de pagarés.

No se contempla la posibilidad de amortizar anticipadamente los pagarés

II.1.9. Identificación de las Entidades Financieras que atenderán el servicio financiero del empréstito.

Los pagarés serán colocados a través de la sociedad emisora, HBF Banco Financiero, S.A., y de las entidades financieras con las que aquélla tiene firmado un Acuerdo de Colaboración, como más detalladamente se recoge en el apartado II.2.

El pago de esta emisión se realizará por el emisor a través del S.C.L.V. a favor del titular que figure como tal en los registros contables.

II.1.10. Moneda del empréstito.

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa estarán denominados en euros.

II.1.11. Cuadro del servicio financiero del empréstito.

Dadas las características de la emisión, no se puede determinar a priori el cuadro de intereses y amortizaciones.

No obstante, al final del capítulo se recoge una tabla de rendimientos, según plazos y tipo de interés nominal, para un pagaré de 1.000 euros nominales.

II.1.12. Interés efectivo previsto para el tomador.

El interés efectivo para el tomador dependerá de los importes efectivo, nominal y estará en función del plazo de la operación.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) o rentabilidad anual efectiva, sin costes de ningún tipo para el cliente, viene dada por la siguiente fórmula:

$$i = \left| \left| \frac{N}{E} \right| \left| \frac{365}{n} \right| - 1 \right|$$

Donde

i : Tipo de interés efectivo anual TAE en tanto por uno

N : Importe nominal del pagaré

E : Importe efectivo del pagaré

n : Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré

Se adjunta, como anexo II, un cuadro de consulta donde se presentan, para un nominal de 1.000 euros los distintos efectivos en función del plazo y del tipo de interés.

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

II.1.13. Interés efectivo para el emisor.

El interés efectivo para el emisor estará en función de los tipos de interés fijados individualmente para cada caso y de los gastos de emisión previstos que se estiman en este apartado, por lo que no resulta posible determinar a priori dicho coste.

Los gastos estimados de emisión, en el supuesto de emitir 1.500 millones de euros, serían un total de 89.810,73 euros (14.943.248 pesetas), que comprenden: las tasas de inscripción en el registro de la C.N.M.V., que ascienden a 36.060,73 euros (6.000.000 pesetas), las tasas de supervisión y de admisión a negociación en el Mercado A.I.A.F., que suponen 50.000 euros (8.319.300 pesetas), las tasas de inclusión de los pagarés en el S.C.L.V., por importe de 750 euros (124.790 pesetas), y los gastos correspondientes a los anuncios y folletos, que se estiman en 3.000 euros (499.158 pesetas).

No se han previsto comisiones de cotización.

El coste se calculará en función de la fórmula apuntada en el apartado II.1.12, deduciendo del importe efectivo los gastos de emisión.

II.1.14. Evaluación del riesgo inherente a los valores a emitir.

A la fecha de inscripción del presente folleto, HBF Banco Financiero, S.A. tiene otorgado (noviembre 1999) por la agencia de calificación Moody's Investors los ratings para sus emisiones en euros a corto y largo plazo de Prime-1 y A2 respectivamente.

Posteriormente, durante el mes de febrero de 2000, Moody's eleva la perspectiva de neutral a positiva.

La calificación de corto plazo Prime-1 representa la más alta categoría en su escala, en cuanto a la capacidad del obligado para hacer frente a los compromisos financieros derivados de sus emisiones hasta el plazo de un año.

La calificación a largo plazo A2 representa, dentro del grado de inversión, una buena calidad crediticia para las emisiones hasta tres años.

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las escalas de calificaciones a corto y a largo plazo y las equivalencias entre las distintas agencias. Los indicadores 1, 2, 3 y "+", "-", a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El número 1 (o el signo "+") representa la

mejor posición dentro de una categoría, mientras que el 3 (o el signo “-“) indica la posición más débil.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Dichas calificaciones son una opinión de las agencias de calificación, y no tienen por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

El siguiente cuadro presenta las equivalencias de las calificaciones a corto plazo:

MOODY'S	STANDARD & POOR'S
Prime-1	A-1
Prime-2	A-2
Prime-3	A-3
	B
	C
	D

El siguiente cuadro presenta las equivalencias de las calificaciones a largo plazo:

	MOODY'S	STANDARD & POOR'S e I.B.C.A.	SIGNIFICADO
GRADO DE INVERSION	Aaa	AAA	Calidad óptima
	Aa1	AA+	Alta calidad
	Aa2	AA	
	Aa3	AA-	
	A1	A+	Buena calidad
A2	A		
A3	A-		
GRADO ESPECULATIVO	Baa1	BBB+	Calidad satisfactoria que disminuirá con un cambio de circunstancia
	Baa2	BBB	
	Baa3	BBB-	
	Ba1	BB+	Moderada seguridad; mayor exposición frente a factores adversos
	Ba2	BB	
	Ba3	BB-	
	B1	B+	Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
	B2	B	
	B3	B-	
	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada
	Ca	CC	Retrasos en pagos
	C	C	Pocas posibilidades de pago
		D	Emisión con incumplimiento declarado

II.2. PROCEDIMIENTO DE COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES OBJETO DE EMISION

II.2.1. Solicitudes de suscripción o adquisición.

II.2.1.1. Colectivo de potenciales inversores

Los valores van dirigidos al público en general e institucional, y a entidades e intermediarios financieros. El presente folleto informativo estará a disposición de los inversores en las oficinas del emisor, y será distribuido a las Entidades Colaboradoras del programa, así como a los inversores que lo soliciten. Igualmente estará disponible el tríptico resumen, que se adjunta como anexo III.

II.2.1.2. Exigencias legales

Los pagarés emitidos al amparo del presente folleto son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a que están sometidos las Instituciones de Inversión Colectiva, las Compañías de Seguros, los Fondos y Planes de Pensiones y cualesquiera otras instituciones y empresas mercantiles que deban cumplir las obligaciones administrativas de inversión en valores de renta fija con cotización en mercados secundarios organizados.

Por lo que refiere a los pagarés a emitir con plazo de vencimiento o con plazo remanente de amortización igual o inferior a 18 meses, estos valores son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a que están sometidos los Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario, de conformidad con lo establecido en la Orden Ministerial de 31 de julio de 1991 sobre valores de elevada liquidez. A tal efecto, HBF Banco Financiero tiene firmado un contrato de liquidez con Entidades Financieras especializadas, que asumen el compromiso de dar contrapartida en el mercado donde van a negociarse dichos pagarés.

II.2.1.3. Período de suscripción.

Se podrán ir emitiendo pagarés hasta alcanzar el importe máximo permitido en este programa, siempre que el saldo vivo no exceda del límite aprobado en la Junta General de Accionistas, durante el período de un año contado desde la fecha de la primera emisión. La primera emisión se realizará antes de un mes desde la fecha de inscripción del presente folleto en la C.N.M.V., comunicándose a la misma la fecha de dicha emisión a los efectos del inicio del cómputo del plazo de vigencia del programa.

El sistema de emisión de pagarés será mediante negociación telefónica directa, pudiéndose recibir peticiones por parte de las Entidades Colaboradoras o de suscriptores particulares cualquier día hábil laborable en Madrid, con exclusión de

los sábados, entre las nueve y las diecisiete, con las limitaciones recogidas en el apartado 2.2 de este capítulo.

Durante el plazo de duración del presente programa se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, el Emisor se reserva el derecho de interrumpir de forma definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa para la sociedad.

II.2.1.4. Lugar de suscripción.

Los pagarés se podrán solicitar por vía telefónica directamente al emisor, o bien a través de las Entidades Colaboradoras. El procedimiento para la suscripción será el expuesto en el apartado II.2.2.4 del presente folleto referente a los mecanismos de emisión.

II.2.1.5. Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

El desembolso será efectuado por las Entidades Colaboradoras o el suscriptor particular, antes de las once horas de la fecha de emisión de los pagarés, valor ese mismo día, mediante abono en la cuenta que HBF Banco Financiero tiene abierta en el Banco de España (o en cualquier otra cuenta que el emisor designe en el futuro y comunique debidamente). En el caso del inversor particular, el desembolso también podrá efectuarse mediante cargo en la cuenta que aquél mantenga en HBF Banco Financiero.

La fecha de emisión de los pagarés será aquélla en la que los mismos empiezan a devengar intereses según el tipo de interés nominal.

II.2.1.6. Forma y plazo de entrega de los resguardos.

El emisor expedirá un certificado de adquisición a favor de la entidad financiera colaboradora o del inversor particular que acuda directamente..

El plazo para la emisión de dicho certificado será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés.

No existen boletines de suscripción o resguardos provisionales negociables

II.2.2. Colocación y adjudicación de los valores.

II.2.2.1. Entidades colocadoras de la emisión.

Los pagarés serán colocados por el propio emisor a aquellos inversores finales que se dirijan al mismo directamente, y por las Entidades Colaboradoras.

Las Entidades Colaboradoras del programa son aquéllas que tienen firmado con el emisor un Acuerdo de Colaboración para la emisión y colocación de los pagarés emitidos al amparo del presente programa. El grupo de Entidades Colaboradoras puede ser modificado, a criterio de la entidad emisora, a lo largo del desarrollo del programa, con el fin de mejorar en lo posible las condiciones económicas de las ofertas, en cuyo caso dicha modificación será comunicada a la C.N.M.V.

A la fecha de inscripción del presente folleto, las Entidades Colaboradoras del mismo son las siguientes:

- Banco Santander Central Hispano, S.A.
- Bankinter, S.A.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

II.2.2.2. Entidad directora o coordinadora.

No interviene en la emisión ninguna entidad como Entidad Directora o Entidad Coordinadora.

II.2.2.3. Aseguramiento de la colocación.

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones del presente programa.

II.2.2.4. Mecanismos de emisión.

Las emisiones de los pagarés se realizarán mediante el sistema de negociación telefónica directa, a través de las Entidades Colaboradoras o directamente al inversor final, confirmando el acuerdo alcanzado mediante fax de comunicación de oferta de suscripción de pagarés, por parte del suscriptor, y fax de aceptación de la misma, por parte del emisor.

Los inversores tendrán información de las emisiones de pagarés en el mercado primario por medio de la página web de AIAF Mercado de Renta Fija (www.aiaf.es), dentro del epígrafe Operaciones, apartado de Nuevas emisiones, resultados de subastas y adjudicaciones. Asimismo, podrán ampliar dicha información, dirigiéndose directamente al emisor, departamento de Tesorería y Finanzas (teléfono 915665383/86).

El emisor podrá recibir peticiones por vía telefónica de las Entidades Colaboradoras y de los inversores finales cualquier día hábil laborable en Madrid, con exclusión de los sábados, entre las nueve y las diecisiete horas. La fecha de emisión de los pagarés suscritos será la que se acuerde entre las partes y, como mínimo, el día siguiente hábil a su contratación si ésta se realiza antes de las diez horas, o el segundo día hábil siguiente si se suscriben a partir de dicha hora. El plazo de emisión podrá ser

cualquiera entre siete días y veinticinco meses. Se intentará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos de pagarés.

El importe mínimo admitido en el caso de las Entidades Colaboradoras será de 300.000 euros nominales, bien en un plazo o en varios, y de 30.000 euros nominales, en el caso de los inversores finales.

Las cotizaciones se realizarán directamente al emisor. Una vez aceptadas por éste, se confirmarán todos los aspectos de la misma mediante cruce de fax, señalando los siguientes extremos: importe nominal, fecha de emisión y de vencimiento, tipo de interés nominal, importe efectivo y número de pagarés a emitir.

II.2.2.5. Sistema de prorrateo en la colocación.

El sistema de negociación en la emisión de los pagarés no da lugar a prorrateos en la colocación.

II.2.3. Plazo y entrega de los certificados de los valores.

Al estar los pagarés emitidos al amparo de este programa representados en anotaciones en cuenta, no existen títulos. La entidad encargada de la llevanza del registro contable es el S.C.L.V. y sus entidades adheridas, determinándose la certeza y efectividad de los derechos del primer titular de los pagarés y de los siguientes por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta.

En cualquier caso, el emisor expedirá un certificado de adquisición a favor de la entidad financiera colaboradora o del inversor particular adquirente. El plazo para la emisión de dicho certificado será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de emisión de los pagarés.

II.3. INFORMACION LEGAL Y DE ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. Naturaleza jurídica y denominación legal de los valores, y acuerdos sociales.

El presente folleto tiene como objeto un programa de emisión de pagarés de empresa emitidos al descuento, representados en anotaciones en cuenta, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (S.C.L.V.).

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa tendrán la consideración de valores de elevada liquidez a los efectos de la Orden de 31 de julio de 1991 del Ministerio de Economía y Hacienda en relación con las exigencias de inversión de

los FIAMM (Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario), siempre que dichos valores tengan un plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior o igual a dieciocho meses.

Para diferenciar esta emisión de otras que la sociedad pudiera realizar, se denominará “Programa de Emisión de Pagarés de Elevada Liquidez 2/2000”.

El importe nominal del programa de emisión podrá alcanzar hasta un máximo de 750 millones de euros (124.789.500.000 pesetas) de saldo vivo nominal emitido en cada momento, ampliables hasta 1.500 millones de euros (249.579.000.000 pesetas) de saldo vivo nominal emitido.

La Junta General de Accionistas de HBF Banco Financiero, celebrada [con fecha 28 de marzo de 2000](#), autorizó al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija por importe de 5.000 millones de euros de saldo vivo emitido en cada momento. El Consejo de Administración de fecha [13 de julio de 2000](#) acordó hacer uso de esa autorización mediante un programa de pagarés por importe de 750 millones de euros, ampliables hasta 1.500 millones de euros, de saldo vivo emitido en cada momento.

Se incluyen, como anexo IV, y forman parte del presente folleto, copia de la certificación comprensiva de los acuerdos sociales de emisión, así como los acuerdos de delegación en distintos miembros del Consejo ([acuerdo de Junta General de Accionistas de fecha 28 de marzo de 2000](#) y [acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de julio de 2000](#)), sin que existan otros acuerdos o documentos de los que se deriven limitaciones o condicionamientos para adquirir la titularidad de los valores o ejercitar los derechos incorporados a ellos.

II.3.5. Régimen legal típico

A los valores emitidos al amparo de este folleto les es de aplicación el régimen legal típico definido, que se especifica en el apartado II.3.8. sobre legislación, sin que existan variaciones sobre dicho régimen típico previsto en las disposiciones normativas aplicables.

II.3.6. Garantías de la emisión.

Los pagarés objeto de la presente emisión están garantizados con el patrimonio de la sociedad emisora, HBF Banco Financiero, S.A.

II.3.7. Forma de representación.

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa están representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de los mismos es el Servicio de Compensación y Liquidación, S.A., con domicilio en la calle Orense, número 34, 28020 Madrid, junto con sus entidades adheridas. Dicha entidad será también la encargada del sistema de compensación y liquidación.

II.3.8. Legislación.

La emisión de los valores objeto del presente folleto, así como su régimen jurídico y las garantías que incorporan, no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, al Real Decreto 291/1992, a la Orden Ministerial de 12 de julio de 1993, al Real Decreto 2590/1998, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores, y a la Ley 37/1998 de reforma de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

Los valores se emiten con arreglo a la legislación española siendo competentes en caso de litigio los Juzgados y Tribunales determinados con arreglo a las normas previstas en el artículo 51 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

II.3.9. Ley de circulación prevista.

Los valores ofrecidos reúnen las características que contempla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada por la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, no existiendo limitaciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los pagarés que se emitan al amparo del presente programa.

II.3.10. Acuerdos adoptados para solicitar admisión a cotización en mercado secundario.

Se incluye como anexo IV, certificado del acuerdo del Consejo de Administración sobre la solicitud de admisión a cotización de los valores emitidos al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija.

II.4. INFORMACION RELATIVA A LA ADMISION A MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO

II.4.1. Solicitud de admisión a cotización en mercado secundario organizado.

Conforme a los acuerdos sociales adoptados, una vez inscrito el presente programa de emisión de pagarés, se solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos al amparo del programa en el Mercado de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros de Renta Fija en el plazo máximo de siete días desde su emisión, y siempre antes de que se produzca el vencimiento de los pagarés. En caso de que se superase dicho plazo, se comunicará a la CNMV y al inversor por medio de anuncio en prensa, detallándose los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.

El emisor declara que tiene conocimiento de los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF de Renta Fija, y acepta el cumplimiento de los mismos.

II.4.2. Negociación en mercado secundario organizado.

II.4.2.1. Valores homogéneos ya en circulación admitidos a negociación.

En la actualidad HBF Banco Financiero, S.A. tiene registrado en la C.N.M.V. dos programas de emisión de pagarés con saldos vivos, admitidos a cotización en el mercado secundario organizado de AIAF de Renta Fija:

- “Programa de Emisión de Pagarés 1999” de 450 millones de euros nominales, inscrito en la CNMV con fecha 6 de julio de 1999, y con vigencia hasta el 15 de julio de 2000. El saldo vivo emitido a 30 de junio de 2000 es de 387.162.000 euros nominales (64.418.336.530 pesetas).
- “Programa de Emisión de Pagarés 1/2000” de 550 millones de euros nominales, inscrito en la CNMV con fecha 8 de febrero de 2000, y con vigencia hasta el 16 de febrero de 2001. El saldo vivo emitido a 30 de junio de 2000 es de 438.649.000 euros nominales (72.985.052.510 pesetas).

Se incluye como anexo V, informe del Mercado AIAF de Renta Fija sobre la cotización de las anteriores emisiones.

II.4.2.2. Entidades comprometidas a dar liquidez al mercado.

Con el fin de establecer un mecanismo de liquidez para el inversor en general y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 31 de julio de 1991, sobre valores de elevada liquidez, la sociedad emisora ha decidido dotar de dicha liquidez a los pagarés amparados por el presente folleto, cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización igual o inferior a dieciocho meses. Dicha liquidez no será efectiva hasta la aprobación definitiva por parte del Mercado AIAF de Renta Fija.

En este sentido, se ha formalizado un contrato de liquidez, con vigencia de un año y prorrogable automáticamente por períodos anuales entre HBF Banco Financiero, por una parte, y Banco Santander Central Hispano, S.A. (BSCH) y Bankinter, S.A. (Bankinter), por otra, quienes en su condición de miembros de la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros de Renta Fija (A.I.A.F.) se comprometen a dar liquidez a esta emisión por importe del diez por ciento del saldo máximo a emitir, en los términos que figuran en el mencionado contrato. A continuación se indican las características de dicho contrato de liquidez:

- a) El compromiso de liquidez asumido en este contrato por BSCH y Bankinter para los tenedores de los referidos pagarés sólo se hará extensivo a los emitidos al amparo del presente programa, una vez registrado por la CNMV, hasta un importe máximo vivo equivalente al seis por ciento y cuatro por ciento, respectivamente, del saldo nominal no amortizado. Asimismo, dicho compromiso de liquidez sólo se hará extensivo a aquellos pagarés cuyo plazo de vencimiento o remanente de amortización sea igual o inferior a dieciocho meses

- b) BSCH y Bankinter, como entidades de contrapartida, cotizarán precios de compraventa de los pagarés de la presente emisión una vez que sean admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, de acuerdo con las distintas estipulaciones de este contrato.
- c) La cotización de los precios ofrecidos por BSCH y Bankinter reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose ambas entidades a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra estarán en función de las condiciones de mercado, si bien, BSCH y Bankinter podrán decidir los precios de compra y venta que coticen y cambiar ambos cuando lo consideren oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que ambas entidades consideren prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

BSCH y Bankinter no tendrán que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tengan difundidos en el mercado en cada momento; no obstante, y a petición del Emisor, ambas entidades le informarán de los niveles de precios que ofrezcan en el mercado. La diferencia entre el precio de compra y el precio de venta establecidos en cada momento, en términos de tipo de interés nominal, no podrá ser superior a 50 puntos básicos.

- d) BSCH y Bankinter no garantizan, ni avalan, ni establecen pacto de recompra, ni asumen responsabilidad alguna en este documento respecto del buen fin de los pagarés referidos en este contrato. Asimismo no asumen ni realizan ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.
- e) BSCH y Bankinter quedan exonerados de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en las circunstancias legales actuales que afecten a la emisión de pagarés, a la compraventa de los citados pagarés por parte BSCH y Bankinter, o bien, a la habitual operativa de las entidades de crédito.
- f) El presente contrato de liquidez tendrá la vigencia de un año a partir de la fecha de la primera emisión de pagarés realizada al amparo del programa de emisión inscrito en la Comisión Nacional de Mercado de Valores, prorrogable automáticamente por períodos anuales, coincidentes con la renovación de la inscripción del programa por parte de la C.N.M.V. Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el contrato, notificándolo a la otra con antelación mínima de treinta días, periodo en el que el Emisor buscará uno o más sustitutos que den liquidez al programa de pagarés.

En caso de rescisión de este contrato, el Emisor se compromete a buscar dicho sustituto antes de la fecha efectiva de la rescisión del mismo, de forma que en todo momento esté asegurada la liquidez del programa de pagarés. En caso de cancelación del contrato, el compromiso de liquidez se mantendrá vigente, en las condiciones recogidas en el mismo, para los pagarés emitidos con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

II.5. FINALIDAD DEL PROGRAMA Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACION AJENA DEL EMISOR

II.5.1. Finalidad del programa de empréstitos

El objeto del presente programa es el de la captación de recursos financieros de terceros para lograr otra alternativa de financiación que permita mejorar los costes financieros.

II.5.2. Cargas y servicios de la financiación ajena.

La estructura de los recursos ajenos del Grupo HBF Banco Financiero al 30 de junio de 2000 era la siguiente:

<i>TOTAL RECURSOS AJENOS</i>	<i>890.847</i>	<i>(Datos en millones de pesetas)</i>	
ENTIDADES DE CRÉDITO	736.134	DESGLOSE POR PLAZOS	736.134
Grupo BSCH	616.357	Hasta 3 meses	165.170
Resto	119.777	Entre 3 meses y 1 año	169.892
		Entre 1 y 5 años	396.279
		Más de 5 años	4.793
DÉBITOS A CLIENTES	11.600	DESGLOSE POR PLAZOS	11.600
Grupo BSCH	0	A la vista	6.657
Resto	11.600	Hasta 3 meses	2.079
		Entre 3 meses y 1 año	2.655
		Entre 1 y 5 años	209
		Más de 5 años	0
PAGARÉS Y OTROS VALORES	143.113	DESGLOSE POR PLAZOS	143.113
Pagarés	143.113	Hasta 3 meses	104.888
Otros Valores	0	Entre 3 meses y 1 año	30.421
		Entre 1 y 5 años	7.804
		Más de 5 años	0

Las cargas financieras en los tres últimos ejercicios, en millones de pesetas, se distribuyen según su naturaleza de la siguiente forma:

	06/2000	1999	1998	1997
De Entidades de Crédito	11.349	18.261	23.794	26.990
De pagarés y otros valores	2.201	1.343	1.037	1.622
Débitos a clientes y otros	152	2.138	1.918	1.991
Financiación subordinada	30	15	251	41
TOTAL CARGAS FINANCIERAS	13.732	21.757	27.000	30.644

Del saldo de recursos en vigor al 31 de diciembre de 1999, la estructura de vencimientos para los próximos tres años de principal e intereses es la que figura en el cuadro siguiente. [No se incluye la proyección de las emisiones del presente Programa ya que](#) al ser un programa de emisión por peticiones no se puede determinar con anterioridad los importes a emitir

	PERIODO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
Emisiones de Renta Fija	2000	81.193	945	82.138
	2001	351	22	373
	2002	0	0	0
Resto de deudas con y sin garantías	2000	156.141	18.477	174.618
	2001	305.691	13.628	319.319
	2002	91.434	4.305	95.739
Avaless, Fianzas y otros compromisos asumidos	2000	0	0	0
	2001	0	0	0
	2002	0	0	0
TOTAL	2000	237.334	19.422	256.756
	2001	306.042	13.650	319.692
	2002	91.434	4.305	95.739

(Datos en millones de pesetas)

En relación con las necesidades presupuestadas de tesorería para el año 2000, la captura de los recursos se realizará a través de distintas fuentes de financiación (depósitos interbancarios, pólizas de crédito, pólizas de préstamo en pesetas/euros y divisas, emisión de pagarés y descuento de efectos).

El Grupo HBF Banco Financiero ha cumplido en los pagos, al vencimiento de los recursos ajenos, tanto de capital como de intereses.

Durante los próximos ejercicios el Grupo tiene previsto mantener una estructura de financiación con una distribución de los pasivos por instrumentos, estable a lo largo del tiempo, limitando, en la medida de lo posible, el riesgo por tipo de interés.

Fernando García Solé
Secretario del Consejo de Administración

ANEXO I

ANUNCIO BOLETIN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL (BORME)

HBF BANCO FINANCIERO, S.A.

MADRID
Costa Brava, 12

PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE ELEVADA LIQUIDEZ 2/2000

Ambito de la emisión: Programa de emisión de pagarés de HBF BANCO FINANCIERO, S.A. hasta un saldo vivo nominal máximo en cada momento de setecientos cincuenta millones de euros (750.000.000 euros), ampliables hasta mil quinientos millones de euros (1.500.000.000 euros) de saldo vivo nominal máximo emitido en cada momento, con una vigencia de un año de duración contado desde la fecha de la primera emisión.

Emisor: HBF BANCO FINANCIERO, S.A. con C.I.F. número A28/122570, inscrito en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España, con el número 0224, tiene su domicilio en Madrid, calle Costa Brava, 12.

Autorización: Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 13 de julio de 2000, en virtud de la autorización concedida al mismo por la Junta General de Accionistas celebrada en fecha 28 de marzo de 2000.

Características de la emisión: Los pagarés serán emitidos por importe nominal de 1.000 euros, estarán representados en anotaciones en cuenta, sin restricciones a su libre transmisibilidad, y por un plazo mínimo de siete días y máximo de veinticinco meses.

Los pagarés se emitirán al descuento, quedando implícito el rendimiento en el nominal del pagaré.

El tipo de interés al que se colocará el pagaré, será el resultado de la negociación entre el suscriptor y la entidad emisora y se determinará en cada momento en función de las condiciones del mercado.

Las emisiones de los pagarés se realizarán mediante el sistema de negociación telefónica directa, bien a través de las Entidades Colaboradoras del Programa o bien directamente al inversor final.

Una vez registrado este programa de emisión de pagarés, se solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos al amparo del programa en el Mercado AIAF de Renta Fija.

Los pagarés con plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior o igual a dieciocho meses tendrán la consideración de valores de elevada liquidez a los efectos de la Orden de 31 de julio de 1991.

Régimen Fiscal: Para las personas físicas residentes en España, estos rendimientos se encuentran sujetos a la correspondiente retención en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que en cada momento establezca la legislación vigente, siendo el tipo actual de retención el 18 por ciento.

Para las personas jurídicas residentes en España, el rendimiento no estará sujeto a retención, de conformidad con el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre, y la Ley 40/1998 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al tratarse de rendimientos procedentes de valores negociables de renta fija, que se negocian en mercados secundarios oficiales de valores españoles, que se emiten a partir del 1 de enero de 1999 y que están representados por medio de anotaciones en cuenta.

Inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con [fecha 21 de septiembre de 2000](#).

Madrid, [a 21 de septiembre de 2000](#).- El Secretario del Consejo de Administración

ANEXO II

Cuadro del Valor Efectivo de un Pagaré de 1.000 euros nominales

ANEXO III

Tríptico resumen del Programa de Emisión

ANEXO IV

Certificaciones de los Acuerdos de Emisión

ANEXO V

Informe de Cotización Mercado AIAF de Renta Fija

ANEXO VI

Balances y Cuenta de Resultados a 30 junio 2000

CARACTERISTICAS DE LA EMISION

Tipo y categoría de los valores	Pagarés de empresa, emitidos al descuento, denominados en euros por importe nominal unitario de 1.000 euros (166.386 pesetas) y representados en anotaciones en cuenta.
Importe total de la emisión	El importe nominal de la emisión podrá alcanzar hasta un máximo de 750 millones de euros (124.789,5 millones de pesetas) de saldo vivo emitido en cada momento, ampliables hasta 1.500 millones de euros (249.579 millones de pesetas) de saldo vivo emitido en cada momento.
Forma de representación	Los pagarés emitidos están representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de los mismos es el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. con domicilio en la calle Orense 34, 28020 Madrid.
Tipo de interés	El tipo de interés será fijado en cada momento por el emisor en función de la evolución del Mercado de Pagarés de Empresa.
Precio de emisión	Será el resultado de calcular al descuento el tipo de interés establecido para cada pagaré y plazo de emisión.
Amortización	Los pagarés se amortizarán por su valor nominal a su vencimiento, libre de gastos para el tenedor. Dicho vencimiento estará comprendido entre un mínimo de 7 días y un máximo de 25 meses (760 días).
Negociación	Se solicitará la negociación de estos valores en el Mercado AIAF de Renta Fija.

ASPECTOS RELEVANTES

Los pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por la solvencia y garantía patrimonial del propio emisor.

A la fecha de inscripción del presente programa, la sociedad emisora tiene la calificación de Prime-1 y A2, a corto y largo plazo, respectivamente, otorgada por Moody's Investors.

Los pagarés con plazo de vencimiento o remanente de amortización inferior o igual a 18 meses tendrán la consideración de valores de elevada liquidez por cumplir los requisitos de la O.M. 31/07/91

Esta emisión ha sido inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en Madrid, en la calle Costa Brava, 12

INFORMACIONES CONTABLES GRUPO HBF BANCO FINANCIERO

BALANCE DE SITUACION CONSOLIDADO (resumido)

Activo			
(millones de pesetas)	30/6/2000	31/12/1999	31/12/1998
Caja y Banco centrales	2.019	1.124	943
Deudas del Estado	61.576	1.198	4.725
Entidades de Crédito	11.860	14.956	23.740
Créditos sobre Clientes	823.418	679.092	468.777
Obligaciones y otr.valores R.Fija	21	85	141
Acciones y otr.títulos R.Variable	1.861	1.513	2.749
Participaciones	37	293	639
Participaciones empresas Grupo	6.875	5.811	0
Activos Inmateriales	604	587	930
Activos Materiales	61.169	52.656	38.203
Otros Activos	13.685	10.117	6.637
Cuentas de Periodificación	6.882	6.247	4.731
Pérdidas sociedades consolidadas	0	0	4.667
TOTAL ACTIVO	990.007	773.679	556.882

Pasivo

(millones de pesetas)	30/6/2000	31/12/1999	31/12/1998
Entidades de Crédito	734.334	589.295	437.449
Débitos a Clientes	11.600	23.849	21.920
Débitos represent. valores negoc.	143.113	82.511	27.123
Otros Pasivos	16.283	16.467	11.581
Cuentas de Periodificación	20.980	13.265	11.012
Provisiones para riesgos y cargas	19.433	5.067	3.753
Beneficios consolidados ejercicio	4.770	5.250	3.412
Pasivos Subordinados	1.800	1.800	166
Intereses minoritarios	1.711	1.651	1.339
Capital suscrito	12.368	12.368	12.492
Primas de Emisión	7.570	7.570	11.498
Reservas	13.861	13.938	14.940
Reservas sociedades consolidadas	2.184	648	197
TOTAL PASIVO	990.007	773.679	556.882

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (resumida)

(millones de pesetas)	30/6/2000	31/12/1999	31/12/1998
Intereses y Rendimientos asimilados	30.634	47.657	50.751
Intereses y Cargas asimiladas	(13.732)	(21.840)	(27.000)
Rendimiento Cartera Renta Variable	429	72	27
MARGEN INTERMEDIACION	17.331	25.889	23.778
Comisiones percibidas	3.065	4.785	2.982
Comisiones pagadas	(4.389)	(5.281)	(4.277)
Resultado operaciones financieras	(49)	366	633
MARGEN ORDINARIO	15.958	25.759	23.116
Otros Productos de explotación	8.824	12.770	11.169
Gastos generales de Administración	(8.610)	(14.635)	(18.428)
Amortizac.y Saneamiento de activos	(7.378)	(11.103)	(7.696)
Otras cargas de explotación	(31)	(62)	(241)
MARGEN DE EXPLOTACION	8.763	12.729	7.920
Rdos.netos sociedades equivalencia	44	(6)	0
Amortizac.y Provisiones insolvencias	(2.177)	(4.271)	(1.376)
Saneamiento Inmovilizado Financiero	0	(115)	(80)
Beneficios Extraordinarios	981	2.028	2.537
Quebrantos Extraordinarios	(1.262)	(2.175)	(4.124)
RESULTADO ANTES IMPUESTOS	6.349	8.190	4.877
Impuestos	(1.579)	(2.940)	(1.465)
RESULTADO CONSOLIDADO	4.770	5.250	3.412